

El Boletín Oficial, sale los  
Lunes, Miércoles y Viernes  
de cada semana.

Las reclamaciones que no  
vengan francas no se admitirán  
en esta redacción.



Se admiten suscripciones en  
esta Capital en la Imprenta  
de la Union, calle de San  
Agustin núm. 17, á 6 reales  
al mes y 7 para los de fuera  
franco el porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

### ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y  
OBRAS PUBLICAS.

#### Circular.

La comision Real inglesa encargada de promover y dirigir la exposicion de todas las naciones abierta en Londres ha solicitado de las demas que á ella concurrieron muestras de los productos naturales, industriales y artísticos presentados en este gran concurso para el establecimiento de un Museo general que le recuerde y sirva al mismo tiempo de estudio de los pueblos productores, ofreciéndoles un testimonio solemne de su cultura y un medio de apreciar los progresos de las ciencias fisico-matemáticas y de las artes mecánicas. Tan útil y grandioso pensamiento, digno de las luces del siglo y resultado necesario, asi de la tendencia general de los intereses comerciales, como del espíritu de union y fraternidad que se dirige á convertir el mundo entero en un solo pueblo, se recomienda por sí mismo; no necesita encarecerse. Fiel espresion del desarrollo de la riqueza y prosperidad de las naciones, el comprobante de los medios con que respectivamente concurrirán á mejorar la condicion de los Estados y de los individuos, á mejorar la condicion de los Estados y de los individuos, complemento en fin de ese alarde magnífico de las fuerzas productoras de la civilización moderna, no puede menos de encontrar en todos los expositores la favorable acogida que por su importancia merece. Porque no solo alhaga su amor propio y se consagra á fealzar su reputacion, no solo demuestra la inteligencia y laboriosidad que los distingue, sino que auxiliando sus empresas extiende la esfera de los conocimientos útiles, les presenta reunidos los productos de todos los climas, los progresos de las ciencias aplicadas á la creación de la riqueza, y con el exámen y la comparacion de las fuerzas productoras del hombre, auxilia los cálculos del comercio, los inventos de la industria que le alimentan y los medios de crear y satisfacer nuevos goces y necesidades.

Ofenderá el Gobierno el buen juicio y los generosos sentimientos de nuestros expositores, si al solicitar su coo-

peracion para realizar tan vasto proyecto, pudiese siquiera poner en duda que dejarían de corresponder á las invitaciones de la comision inglesa. Espera pues confiadamente que ninguno se negará á procurarle las muestras de sus respectivos productos industriales, dejando en Londres tan grata memoria de la noble emulacion, espontaneidad y buen celo con que concurrieron á la exposicion general de la industria de todos los pueblos cultos.

Con este convencimiento S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que V. S. sin pérdida de tiempo publique en el *Boletín oficial* esta circular, reproduciéndola en cuatro números consecutivos para que llegue á noticia de todos los interesados.

2.º Que dirigiéndose á las Juntas de Comercio y de Agricultura; á las sociedades económicas y á las empresas industriales, y apoyado en su franca cooperacion, invite particularmente á cada uno de los expositores de esa provincia á ceder para el Museo que se proyecta muestra de los objetos agrícolas, industriales y artísticos por ellos presentados en la exposicion de Londres.

3.º Que los que no han concurrido á ella podrán igualmente contribuir á la formacion del Museo, remitiendo para él por conducto de V. S. ejemplares de sus respectivas industrias, ya consistan en productos naturales, ya en sus diversas preparaciones, ya en objetos manufacturados.

4.º Que en el término de 20 dias, contados desde el recibo de esta circular, dé V. S. parte, así de los que se hayan prestado á las invitaciones de la comision inglesa, como de los que no hayan tenido por conveniente aceptarlas.

5.º Que á todos les manifieste V. S. la utilidad del Museo industrial, y hasta qué punto sus propios intereses y su buen nombre ganarían con su establecimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1851.—Arteta.—Sf. Gobernador de la provincia de...

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES IN-  
DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El artículo 21 de la Instrucción de 29 de Ju-

Circular. — Con fecha treinta y uno del mes último, se dijo á este Ministerio por el de la Gobernación del Reino lo que sigue. — Excmo. Señor. — Por este Ministerio se espide con fecha de hoy la real orden siguiente. — Habiendo dado cuenta á la Reina de una comunicacion del Inspector General de la Guardia Civil, en que hace presente que en las requisitorias que se pasan á los Gefes é individuos del mismo cuerpo, reclamando la captura de los criminales prófugos, se omiten muchas veces varias cláusulas y circunstancias indispensables para el logro del objeto que en aquellas se proponen los Tribunales y las autoridades, S. M. á fin de regularizar convenientemente este servicio ha tenido á bien mandar, que los Gobernadores de las provincias, prevengan á los comandantes de los presidios donde los hubiere, y á los alcaldes, comisarios y demas dependientes de su autoridad, que en todas las requisitorias, que dirijan á la Guardia civil y á los otros agentes de la administracion, encargados de la persecucion y captura de toda clase de reos prófugos, y muy esencialmente de los desertores de los presidios, hagan constar, segun los datos que hubiese en los registros respectivos, ó de los que por otros medios cualesquiera puedan averiguarse los nombres, apellidos, mores ó apodos de las personas cuya prision se requiera, igualmente que los de sus padres, el lugar, parroquia ó feligresia de su naturaleza, la última y anterior vecindad á que hubiesen pertenecido, el Ayuntamiento ó distrito municipal, Juzgado y provincia á que correspondan y por último todas las demas señas y circunstancias personales del sugato que puedan evitar confusion ó duda de cualquier especie. — Y entrada S. M. ha tenido á bien mandar, que esa Audiencia y los juzgados dependientes de la misma, en las requisitorias que espidieren para la busca y captura de los reos espresen la señas y circunstancias de los mismos en la forma que se indica en la preinserta Real orden. De la de S. M. lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1851. — *Bravo Murillo.* — Sr. Regente de la Audiencia de Albacete.

Es copia de que yo el Secretario de la Sala de Gobierno de este superior Tribunal, certifico, y para su insercion en los *Boletines Oficiales*, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Regente en Albacete á nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno. — V.º B.º, Amorós. — *Vicente María de Canta.*

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Hallándose vacante el Estanco de Tobarra por renuncia del que lo obtenia, ha dispuesto el Sr. Gobernador de esta provincia se publique oficialmente señalando un término que concluirá el 27 del mes actual para la admision de las solicitudes que presenten los sujetos que se encuentren adornados de las circunstancias necesarias para obtenerlo, debiendo advertir que la provision tendrá efecto en la persona que reuna ademas de

los méritos la circunstancia de pagar los efectos al recibirllos de los almacenes. Albacete 11 de Setiembre de 1851. — *Juan Antonio Carbajal.*

#### COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Capitan general de estos Reinos con fecha 4 del mes actual me dice lo siguiente.

»El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 14 del mes próximo pasado me dice lo siguiente. — Excmo. Sr. — la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar remita V. E. á este Ministerio el primero de Noviembre próximo, relaciones de todos los retirados y aforados de guerra de ese distrito que estén condecorados con alguna de las órdenes militares de San Fernando ó San Hermenegildo, especificándolo por medio de las abreviaturas que marca el adjunto cuadro; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que en las relaciones de Generales y Brigadieres de Cuartel, Gefes y Oficiales de Estado mayor de plaza y de reemplazo, que corresponden al espresado mes de Noviembre, se especifiquen con los mismos signos los que pertenecen á estas órdenes. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, con inclusion de un ejemplar del cuadro que se cita, teniendo presente que debe hacerse mencion de las cruces correspondientes á Noviembre, segun se previene.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletin Oficial* de la provincia para conocimiento y de mas efectos de las clases á quienes comprende, prometiéndome en su vista que cada interesado me remitirá hasta el 20 del inmediato Octubre relaciones de las condecoraciones que disfrutan, á efecto de que formadas las generales puedan dirigirlas oportunamente á la referida superior autoridad; en el concepto que el cuadro que se cita se halla concebido en los términos siguientes. Albacete 11 de Setiembre de 1851. — *Ramon Cañedo.*

#### Cuadro de Abreviaturas.

Capitan General	C. G.
Teniente General	T. G.
Mariscal de Campo	M. C.
Brigadier	B.
Coronel	C.
Teniente Coronel	T. C.
1.º Comandante	1.º C.
2.º Comandante	2.º C.
Capitan	Ca.
Teniente	T.
Ayudante	A. Y.
Yntendente General	Y. G.
Yntendente	Y.
Comisario de Guerra de	Com.
1.º 2.º 3.º clase.	1.º 2.º 3.º

Gerarquias de la Nobleza.

Príncipe	P.
Duque	D.
Conde	Ce.
Marques	Ms.
Baron	Bn.
Vizconde	V.

Regimiento Artilleria	R.º A.º
Bateria	Bt.
Batallon	Bl.
Escuadron	Es.
Compañia	Cp.

Efectivo ef.

**OTRA.**

ORDENES MILITARES.

San Fernando.

	Gran Cruz.	
	4.º clase.	Cruz de Oro.
	3.º clase.	
	2.º clase.	
S. F.	1.ª clase.	Cruz de plata.
s. f. 2.º	2.ª clase.	
s. f.	1.ª clase.	

San Hermenegildo.

Gran Cruz	S. H.
Placa	s. h.
Cruz sencilla	h.

ARMAS Y CUERPOS.

Ynfanteria	Yn.
Caballeria	Cb.
Artilleria	Ar.
Yngenieros	Yg.
Zapadores	Zp.
Estado mayor	E. m.
Estado mayor de plaza	E. p.
Graduado	gr.
Regimiento Ynfanteria	R.º Y.º
Regimiento Caballeria	R.º C.º

El Excmo. Sr. Capitan General de estos Reinos, con fecha 8 del mes actual, me dice lo siguiente.

»Las repetidas diligencias que se han practicado por conducto de los Comandantes Generales respectivos, no han suministrado dato alguno por donde se venga en conocimiento de la residencia de los tres Gefes y Oficiales que comprende la adjunta relacion para que en tiempo oportuno hubiesen llegado á su poder los Reales Despachos que S. M. se dignó espedirles en la fecha que la misma designa. Aquellas inutiles gestiones por parte de las autoridades ya mencionadas, unido á que ninguno de los comprendidos haya solicitado tan interesante documento, me hace creer moralmente, ó que han trasladado su residencia los no aforados de guerra y que los que lo son han fallecido; pero que en uno ó en otro caso deseo tener el oportuno conocimiento para determinar lo conveniente; pero antes de que recaiga una resolucion con grave perjuicio de los interesados ó de sus familias, prevengo á V. S. que valiéndose de cuantos medios le sugiera su celo ya por medio del *Boletin Oficial* de la provincia ó por conducto de las autoridades civiles indague el paradero de los unos y de las otras, en el concepto de que estas últimas, han de acreditar debidamente que lo son, acompañando ademas la partida de obito del causante, sin cuyo requisito no se les entregará el documento de que se trata.—Lo que participo á V. S. para su mas puntual cumplimiento.»

La relacion que se cita es la que á continuacion se espresa.

Relacion de los Sres. Gefes y Oficiales que no han sido habidos para entregarles los Reales despachos que les corresponde.

CLASES.	NOMBRES.	Fechas en que fueron espedidos.	Gracia que se les concede.
Subteniente.	D. Antonio Sanchez Ros.	14 de Junio de 1845.	Licencia absoluta.
Capitan.	D. Ramon de la Madrid.	11 de Julio de 1848.	Empleo de 2.º Comandante.
Teniente.	D. Juan José Uranga.	25 de Noviembre de 1846.	Id. id de Capitan.
Subteniente.	D. Manuel Soto.	2 de Junio id.	Id. id. de Teniente.
Sargento 1.º	D. Pedro Olver.	26 de Marzo id.	Id. id. de Subteniente.
Teniente.	D. Antonio Palomo.	1.º de Noviembre id.	Retiro con uso de uniforme.
Subteniente.	D. Alejandro Ballesteros.	6 de Febrero id.	Id. id. id. id.
Capitan.	D. Leandro Icanra.	1.º de Setiembre id.	Grado de Comandante.
Teniente.	D. Salvador Puchol.	id. id. id.	Id. id. de Capitan.
Id.	D. Pedro Colon.	29 de Julio id.	Id. id. id.
Subteniente.	D. Francisco Oser.	7 de Junio id.	Id. id. de Teniente.
Id.	D. José Perez.	19 de Marzo id.	Empleo de id.
2.º Comandte.	D. Pedro Belda.	7 de Agosto id.	Grado de Coronel.
Sargento 1.º	D. Pantaleon Gimenez.	23 de Setiembre de 1846.	Id. id. de Subteniente.
Teniente.	D. Juan Gimenez.	22 de Julio de 1848.	Grado de Capitan.

